ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

NOTA ACLARATORIA DE TRAZABILIDAD CONTRACTUAL Y DOCUMENTAL

Convenio de Asociación No. 014-C22-1100 de 2026

REFERENCIA	Convenio de Asociación No. 014-C22-1100 de 2026
SECOP II	Contrato electrónico CO1.PCCNTR.9572061
COOPERANTE	Fundación Nuevo Mundo para la Reconstrucción del Tejido Social – FUMUNDO, NIT 824.003.006-7
ASUNTO	Constancia sobre programación financiera, trámite físico de cuentas de cobro y publicación de soportes en documentos de ejecución.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio de Ciénaga celebró el Convenio de Asociación No. 014-C22-1100 de 2026 con FUMUNDO, con un aporte municipal inicial de $499.999.360 y un aporte de la ESAL de $60.000.000. El acta de inicio fue suscrita el 22 de junio de 2026.

Por medio del otrosí de fecha 22 de junio de 2026 se modificó la cláusula quinta del convenio, estableciendo para el aporte municipal inicial un anticipo del 50 %, un pago parcial del 30 % y un pago final del 20 %, junto con las condiciones de soporte, garantías, plan de inversión y amortización del anticipo.

Durante la ejecución inicial se efectuó el desembolso del anticipo de $249.999.680, asociado a la factura electrónica FE46. El cooperante no presentó una cuenta independiente por el 30 % durante el plazo inicialmente pactado y, al cierre de ese período, presentó una factura consolidada por el 50 % restante del aporte municipal, correspondiente a la suma del pago parcial del 30 % y el pago final del 20 %. Dicha factura deberá surtir las verificaciones y aprobaciones correspondientes, sin que su presentación se entienda como pago efectivamente realizado.

Mediante la adición y prórroga suscrita el 21 de octubre de 2026, el Municipio adicionó $249.999.680 a su aporte y prorrogó la ejecución por dos (2) meses. Su cláusula cuarta remite expresamente a las condiciones, requisitos y procedimientos de pago establecidos en el convenio principal, cuya forma de desembolso había sido modificada por el otrosí del 22 de junio de 2026.

2. CONCILIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS

APORTE MUNICIPAL INICIAL	VALOR	TRATAMIENTO DOCUMENTAL
Anticipo 50 %	$249.999.680	Desembolsado
Pago parcial 30 %	$149.999.808	Comprendido en la factura consolidada del saldo inicial.
Pago final 20 %	$99.999.872	Comprendido en la misma factura consolidada.
TOTAL APORTE MUNICIPAL INICIAL	**$499.999.360**	

ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

NOTA ACLARATORIA DE TRAZABILIDAD CONTRACTUAL Y DOCUMENTAL

Convenio de Asociación No. 014-C22-1100 de 2026

Para efectos de identificación y trazabilidad documental de la adición de octubre, se utiliza la distribución 50 % – 30 % – 20 % a la que remite la forma de desembolso vigente del convenio, así:

DESEMBOLSOS DE LA ADICIÓN	PORCENTAJE	VALOR
Primer desembolso (tratamiento de anticipo sujeto a requisitos)	50 %	$124.999.840
Segundo desembolso parcial	30 %	$74.999.904
Tercer desembolso final	20 %	$49.999.936
TOTAL ADICIÓN MUNICIPAL	**100 %**	**$249.999.680**

El aporte municipal acumulado, incluido el valor de la adición, asciende a $749.999.040. El aporte propio de FUMUNDO por $60.000.000 se mantiene separado y no corresponde a recursos que deba girar el Municipio.

3. IMPOSIBILIDAD OPERATIVA DE AJUSTAR EL PLAN DE PAGOS EN SECOP II

Para este contrato, la unidad encargada del registro y seguimiento ha informado que no resulta posible modificar operativamente el plan de pagos ya registrado en SECOP II para reflejar la facturación consolidada del 30 % y 20 % y la programación correspondiente a la adición, sin intervenir los registros asociados a la ejecución anterior.

En consecuencia, se mantiene la información histórica disponible en la plataforma y se deja constancia expresa de la forma contractual vigente y de los soportes reales de cada desembolso.

La presente constancia se refiere a la situación operativa reportada en este expediente y no constituye afirmación sobre una indisponibilidad general de SECOP II, ni autoriza alterar, eliminar o duplicar registros de facturas o pagos ya realizados.

4. RADICACIÓN FÍSICA Y PUBLICACIÓN DE SOPORTES

Ante la situación descrita, FUMUNDO radicará físicamente ante el Municipio las cuentas de cobro o facturas correspondientes, acompañadas de los informes y soportes de ejecución, certificación del supervisor, acreditación de seguridad social y parafiscales, documentos de anticipo y amortización cuando procedan y demás requisitos contractuales, presupuestales y de la Secretaría de Hacienda Municipal. La radicación estará sujeta al procedimiento ordinario de revisión, aprobación, ordenación y pago.

Con el fin de preservar la publicidad y trazabilidad electrónica, esta nota se cargará en la sección «Documentos de ejecución» del contrato CO1.PCCNTR.9572061. Asi mismo se cargarán, de manera organizada y cronológica, las cuentas de cobro o facturas radicadas, informes de ejecución, certificaciones de supervisión, pólizas y sus actualizaciones, soportes de inversión o amortización de anticipos y, una vez expedidos, los documentos que evidencien cada pago efectivamente realizado. Se protegerán los datos personales o reservados que corresponda.

El trámite físico de una cuenta y su publicación documental en SECOP II no sustituyen los requisitos de ejecución y pago, ni significan por sí solos aceptación de la factura, autorización de giro o

ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

NOTA ACLARATORIA DE TRAZABILIDAD CONTRACTUAL Y DOCUMENTAL

Convenio de Asociación No. 014-C22-1100 de 2026

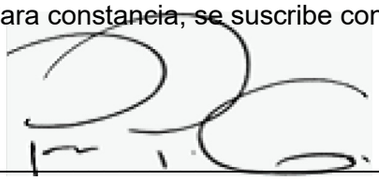
constancia de pago. Tampoco constituyen una nueva modificación a la forma de desembolso pactada entre las partes.

5. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN

Esta nota se expide exclusivamente para dejar constancia administrativa de la correspondencia entre los instrumentos contractuales, la facturación del aporte inicial, el tratamiento de los recursos de la adición y la ruta de gestión documental adoptada ante la imposibilidad operativa reportada de ajustar el plan de pagos electrónico.

No altera el objeto, plazo, valor, derechos ni obligaciones del convenio, no declara pagados conceptos sin evidencia y no reemplaza el instrumento bilateral que pudiera exigirse para precisar una estipulación contractual.

Para constancia, se suscribe con destino al expediente contractual y a su publicación en SECOP II.



PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Supervisor del Convenio No. 014-C22-1100 de 2026